

Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias profesionales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Ponente:

Carmen Romero

Responsable de formación

Asesora y evaluadora del PEAC designada por la CAM

Porque tu experiencia cuenta

¿En qué consiste el PEAC?

Procedimiento: proceso formado por varias fases o etapas.

Evaluación: permite evaluar o valorar las competencias profesionales adquiridas por las personas mediante su experiencia laboral y/o vías no formales de formación. 

Las competencias profesionales reflejan el conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo

Acreditación: reconocer oficialmente.



Se acreditan las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en los Títulos de Formación Profesional y/o en los Certificados de Profesionalidad



¿Qué beneficios obtengo?

- ❖ **Desarrollo profesional**
- ❖ **Aprendizaje a lo largo de la vida**
- ❖ **Movilidad y empleabilidad**

CUALIFICACIONES PROFESIONALES

- La Formación Profesional se configura como un sistema integrado de las distintas ofertas:
 - Reglada (del Sistema Educativo),
 - Ocupacional y continua (del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el Ámbito Laboral).
- Las distintas ofertas estarán referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, CNCP.
- Una misma Cualificación profesional se pueda obtener / adquirir /acreditar por distintas vías:
 - Títulos de Formación Profesional (FP del sistema educativo)
 - Certificados de profesionalidad (FP para el empleo en el ámbito laboral)
 - Reconocimiento por la experiencia laboral
- Una vez obtenida / adquirida / acreditada por cualquiera de las vías mencionadas es válida, reconocida y convalidable en las demás.

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, CNCP

*“La Ley configura un **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**, como eje institucional del sistema”. (Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio).*

Artículo 7. Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

*“1. Con la finalidad de facilitar el carácter integrado y la adecuación entre la formación profesional y la adecuación entre la formación profesional y los requerimientos de cualificación del sistema productivo, así como la formación a lo largo de la vida, la movilidad de los trabajadores y la unidad de mercado laboral, **se crea el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**, aplicable a todo el territorio nacional, que estará constituido por las cualificaciones identificadas en el sistema productivo”.*

El CNCP, Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, “ordenará las identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional que sean susceptibles de reconocimiento y acreditación”.

El catálogo tendrá estructura modular.

El **Instituto Nacional de las Cualificaciones**, creado por Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, es el órgano técnico de apoyo al Consejo General de la Formación Profesional responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

- Las cualificaciones profesionales no son títulos académicos ni constituyen un plan de formación. Describen estándares de competencia con significación para el empleo, que **se acreditan** en los títulos de formación profesional, en los certificados de profesionalidad u otros tipos de formación y a través de la experiencia laboral.
- “Las cualificaciones profesionales tienen validez y son de aplicación en todo el territorio nacional, y no constituyen una regulación del ejercicio profesional”.

Más información en el [Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre](#), por el que se regula el **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**.

Niveles de cualificación:

Nivel 1: Competencia en un conjunto reducido de actividades de trabajo relativamente simples correspondientes a procesos normalizados, siendo los conocimientos teóricos y las capacidades prácticas a aplicar limitados.

Nivel 2: Competencia en un conjunto de actividades profesionales bien determinadas con la capacidad de utilizar los instrumentos y técnicas propias, que concierne principalmente a un trabajo de ejecución que puede ser autónomo en el límite de dichas técnicas. Requiere conocimientos de los fundamentos técnicos y científicos de su actividad y capacidades de comprensión y aplicación del proceso.

Nivel 3: Competencia en un conjunto de actividades profesionales que requieren el dominio de diversas técnicas y puede ser ejecutado de forma autónoma, comporta responsabilidad de coordinación y supervisión de trabajo técnico y especializado. Exige la comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y la evaluación de los factores del proceso y de sus repercusiones económicas.
[RD 1128/2003, de 5 de septiembre, Anexo II](#)

Estructura de una Cualificación Profesional



[No hay dos cualificaciones, de cualquier FmP, con el mismo número]



Cualificación Profesional:
"El conjunto de estándares de competencia con significación para el empleo, que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación y a través de la experiencia laboral". Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio.

No se corresponde con una "titulación académica". No se imparten en ningún centro.



Unidad de competencia, UC: Agregado o conjunto mínimo de competencias profesionales, susceptible de reconocimiento y acreditación parcial.



Referencia Formativa, MF: Asociada a cada UC, se expresa en las capacidades (C) y sus criterios de evaluación (CE), los bloques de contenidos y el contexto formativo.

Glosario con descripción de términos utilizados en cada Cualificación #FP

Para una mejor comprensión del documento estructurado / con ejemplos

En relación a las cualificaciones -en general-

- Familia profesional
- Cualificación profesional
- Estructura de una cualificación

Datos de Identificación

- Código (de la cualificación profesional)
- Niveles (de cualificación profesional)
- Competencia general (de la cualificación)
- Entorno Profesional
- Ámbito Profesional
- Sectores Productivos
- Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Enlace directo de descarga



Unidad de Competencia

- Competencia -en general-
- Unidad de Competencia (UC)
- Realizaciones profesionales (RP)
- Criterios de realización (CR)
- Contexto profesional
- Medios de producción
- Productos y resultados
- Información utilizada o generada

Módulo Formativo -referencia formativa-

- Módulo Formativo (MF)
- Capacidades (C)
- Criterios de evaluación (CE)
- Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo
- Contenidos -del Módulo Formativo-
- Duración -del Módulo Formativo-
- Espacios e instalaciones
- Perfil profesional del formador o formadora

Código QR para descarga del Glosario ↓



El Sistema Integral de Formación Profesional, vinculado al CNCP

-Resumen de datos-

@INCUAL

	Total	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3		
Estándar de competencia. Lo que se acredita	Cualificaciones	756	76	343	337	Ver Formación asociada a cada cualificación
	↓ Unidades de competencia, UC	2.512	228	1.058	1.226	
Formación, del Sistema Educativo	Títulos de FP (LOE - LOMLOE)	185	34 FP Básica	62 G. Medio	89 G. Superior	Ver títulos FP 
	Cursos de especialización	21		4	17	
Formación, en el Ámbito Laboral	Certificados de profesionalidad	584	78	252	254	Ver Certificados de Profesionalidad
Reconocimiento por la experiencia laboral		→	Procedimiento específico de Acreditación de las Cualificaciones (o Unidades de competencia)		Ver Información sobre Acreditación	

[Actualizado a noviembre de 2022]

26 Familias profesionales #FP

Todos los profesionales
Todos los sectores #FP

<https://incual.educacion.gob.es>

 @INCUAL

26 familias profesionales
756 cualificaciones

[Actualizado a noviembre de 2022]

	Actividades Físicas y Deportivas		Industrias Alimentarias
	Administración y Gestión		Industrias Extractivas
	Agraria		Informática y Comunicaciones
	Artes Gráficas		Instalación y Mantenimiento
	Artes y Artesanías		Madera, Mueble y Corcho
	Comercio y Marketing		Marítima-Pesquera
	Edificación y Obra Civil		Química
	Electricidad y Electrónica		Sanidad
	Energía y Agua		Seguridad y Medio Ambiente
	Fabricación Mecánica		Servicios Socioculturales y a la Comunidad
	Hostelería y Turismo		Textil, Confección y Piel
	Imagen Personal		Transporte y Mantenimiento de Vehículos
	Imagen y Sonido		Vidrio y Cerámica

PEAC

BOCM BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

BOCM de 16 de mayo de 2022. Viernes 24 de febrero de 2022. Pág. 126

ANEXO I
CUALIFICACIONES PROFESIONALES CONVENIDAS
FAMILIA PROFESIONAL SANIDAD

Código	Denominación
UC0060_1	Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.
UC0070_2	Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.
UC0071_2	Trasladar al paciente al centro sanitario o al.
UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.

GRADUACIÓN DE PROFESIONALIDAD
GRADUACIÓN TRANSPORTISTA SANITARIO (Real Decreto 295/2002, de 20 de febrero, Real Decreto 1372/2007, de 19 de noviembre, Real Decreto 1372/2007, de 19 de noviembre, de 19 de noviembre)

TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
TÍTULO DE EMERGENCIAS SANITARIAS (Real Decreto 1372/2007, de 19 de noviembre)

Certificado de profesionalidad



Título FP

ANEXO IV A)
Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su **acreditación**.

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales acreditados
UC0060_1 Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.	001. Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo. 004. Tráfico sanitario.
UC0070_2 Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.	005. Atención sanitaria básica en situaciones de emergencia. 006. Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia.
UC0071_2 Trasladar al paciente al centro sanitario o al.	007. Evacuación y traslado de pacientes.
UC0072_2 Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social al paciente y sus familiares.	008. Apoyo psicológico en situaciones de emergencia.
UC0060_2 Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en reuniones con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y operando los sistemas de coordinación en situaciones de crisis.	003. Logística sanitaria en emergencias.
UC0061_2 Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.	005. Atención sanitaria básica en situaciones de emergencia.
UC0062_2 Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de escape preestablecidos.	002. Planes de emergencias y dispositivos de escape preestablecidos.

GRADO MEDIO SANM02 **Técnico en Emergencias Sanitarias**

Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título:

- COMPLETAS:**
- ◆ **Transporte sanitario SAN025_2 (R.D. 295/200420 febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:**
 - UC0060_1: Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.
 - UC0070_2: Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.
 - UC0071_2: Trasladar al paciente al centro sanitario o al.
 - UC0072_2: Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.

¿Qué puedo acreditar en estos procedimientos?



¿Qué finalidad tiene la acreditación de las competencias profesionales?

RECONOCER DE MANERA OFICIAL TUS COMPETENCIAS PROFESIONALES

MEJORAR TU CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

OBTENER UNA ACREDITACIÓN OFICIAL CON VALIDEZ EN TODO EL ESTADO

INCREMENTAR LAS POSIBILIDADES DE EMPLEO Y FOMENTAR LA MOVILIDAD LABORAL

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- + Nacionalidad española, certificado de registro de ciudadanía comunitaria o tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo en España en vigor.
- + 18 o 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción (nivel 1 o nivel 2 y 3)

***Ser residente en la Comunidad de Madrid o trabajar en ella.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Experiencia laboral:

- Nivel 1: Al menos 2 años, con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total, en los últimos 15 años transcurridos antes de la presentación de la solicitud
- Nivel 2 y 3: Al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 15 años transcurridos antes de la presentación de la solicitud

Formación no formal:

- Nivel 1: Al menos 200 horas en los últimos 10 años
- Nivel 2 y 3: Al menos 300 horas en los últimos 10 años

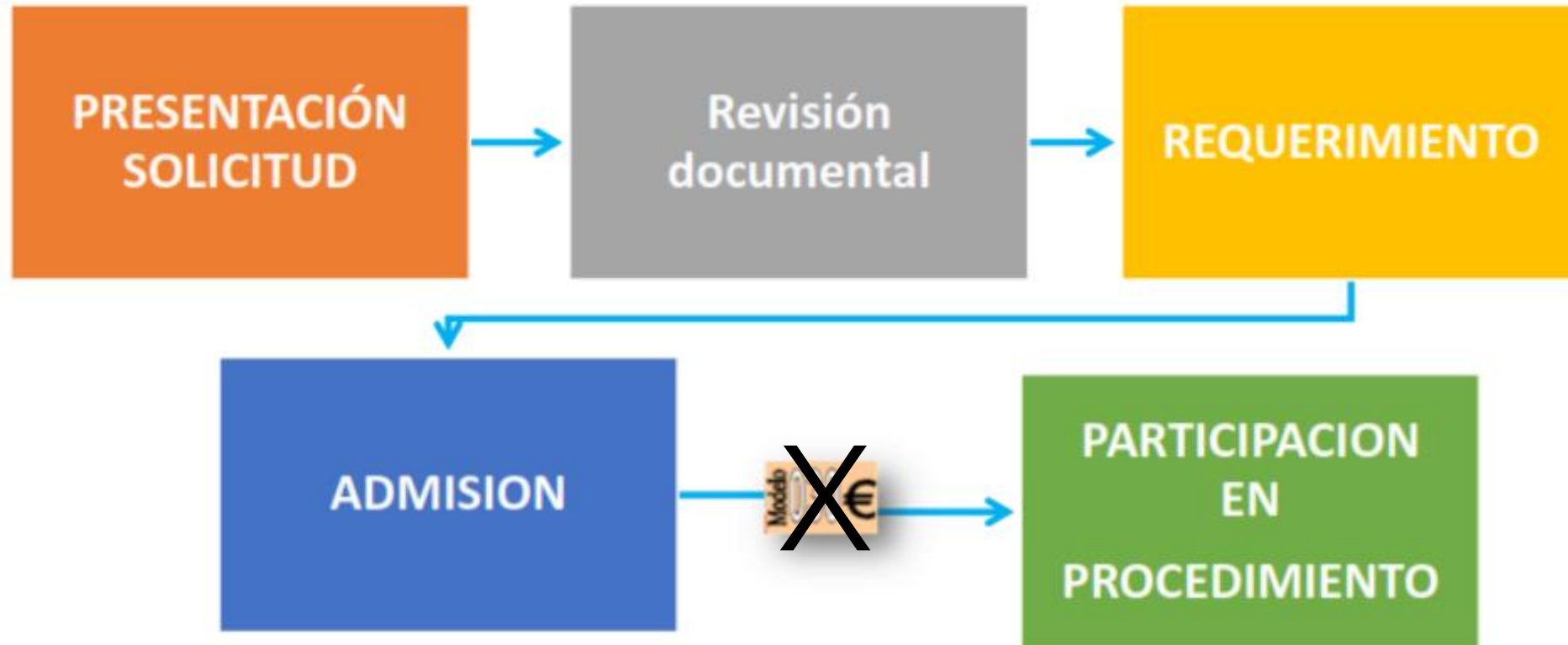
FASES DEL PROCEDIMIENTO



FASE DE INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN

- ✓ Análisis personal e individual de las cualificaciones profesionales que querríamos acreditar en base a nuestra experiencia laboral y/o nuestra formación no formal.
- ✓ Envío de la documentación que acredite la cualificación (contratos, vida laboral, diplomas, etc.).
- ✓ GRUPO CONFORSA analizará la información y daremos una cita para entrevista personal.
- ✓ Presentación, en su caso, de la solicitud de inscripción para comenzar el procedimiento.
- ✓ Toda esta fase es completamente GRATUITA.

FASE PREVIA



FASES DEL PROCEDIMIENTO





FASE DE ASESORAMIENTO

- ✓ **Participantes:** personas candidatas (que hayan presentado en plazo la documentación justificativa).
- ✓ **Carácter obligatorio.**
- ✓ **El asesor realiza una entrevista profesional.**
- ✓ **Finalización:** con informe de la persona asesora.

FASE DE EVALUACIÓN



- ✓ **Objeto:** Comprobar si la persona candidata demuestra la competencia profesional requerida.
- ✓ **Carácter obligatorio.**
- ✓ **Finalización:** La comisión de evaluación elabora un acta con los resultados de la evaluación, en términos de unidad de competencia demostrada o no demostrada.
- ✓ **Resultado:** Posibilidad de reclamación ante la comisión de evaluación y, en su caso, posibilidad de interponer recurso de alzada.

FASE DE ACREDITACIÓN

FASE DE ACREDITACIÓN

A los candidatos/as que superen el proceso de evaluación se les expedirá una acreditación de cada una de las unidades de competencia en las que hayan demostrado su competencia profesional.

- ✓ **Objeto:** Expedir las acreditaciones de las unidades de competencia demostradas.



ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIA INCLUIDAS EN TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Certifica que:

D.ª _____ con DNI/NIE _____ ha demostrado su competencia profesional, mediante evaluación realizada según el Real Decreto 1274/2009, de 27 de julio, en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, en las siguientes Unidades de Competencia:

Código	Denominación	Nivel
UC116_2	Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional iniciadas por el equipo interdisciplinar.	2
UC117_2	Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.	2
UC118_2	Desarrollar intervenciones de atención socioasistencial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.	2
UC119_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.	2

* Para que así conste y surta, en su caso, los efectos de acreditación permitidos por el Real Decreto 1274/2009, de 27 de julio, para la concesión de títulos de formación profesional o certificados de profesionalidad, según lo previsto en el Real Decreto 1274/2009, de 27 de julio.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN

FASE DE ACREDITACIÓN

FASE DE ACREDITACIÓN

A los candidatos/as que superen el proceso de evaluación se les expedirá una acreditación de cada una de las unidades de competencia en las que hayan demostrado su competencia profesional.

- ✓ **Efectos:** Acreditación parcial acumulable, con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título de Formación Profesional o Certificado de Profesionalidad.



NO PODRÁN PARTICIPAR EN EL PEAC

No podrán participar en el procedimiento las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:



- a) Estar en posesión de un título de formación profesional, de un certificado de profesionalidad o de una acreditación parcial acumulable que contenga la unidad o unidades de competencia en las que solicita la participación.
- b) Haber solicitado la acreditación de la misma unidad o unidades de competencia en otra Comunidad Autónoma, salvo que la persona demuestre que ha sido inadmitida, excluida o ha presentado renuncia expresa a participar en dicho procedimiento.
- c) Presentar solicitudes manifiestamente repetitivas o que tengan un carácter abusivo, no justificado con la finalidad de esta Orden.

Serán excluidas del procedimiento las personas que se encuentren en alguna de las situaciones indicadas, a partir del momento en que se tenga conocimiento de las circunstancias señaladas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR



- ❖ Solicitud de inscripción (una por cada cualificación profesional).
- ❖ Curriculum vitae (modelo europeo).
- ❖ Documentación acreditativa de la experiencia laboral.
- ❖ Documentación acreditativa de la formación no formal.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Personas
trabajadoras
asalariadas

Informe de Vida Laboral (si
no se autoriza su consulta
a la Administración).

+

- Contratos de Trabajo o
Certificación de la
Empresa

Personas
trabajadoras
autónomas

Informe de Vida Laboral (si
no se autoriza su consulta
a la Administración).

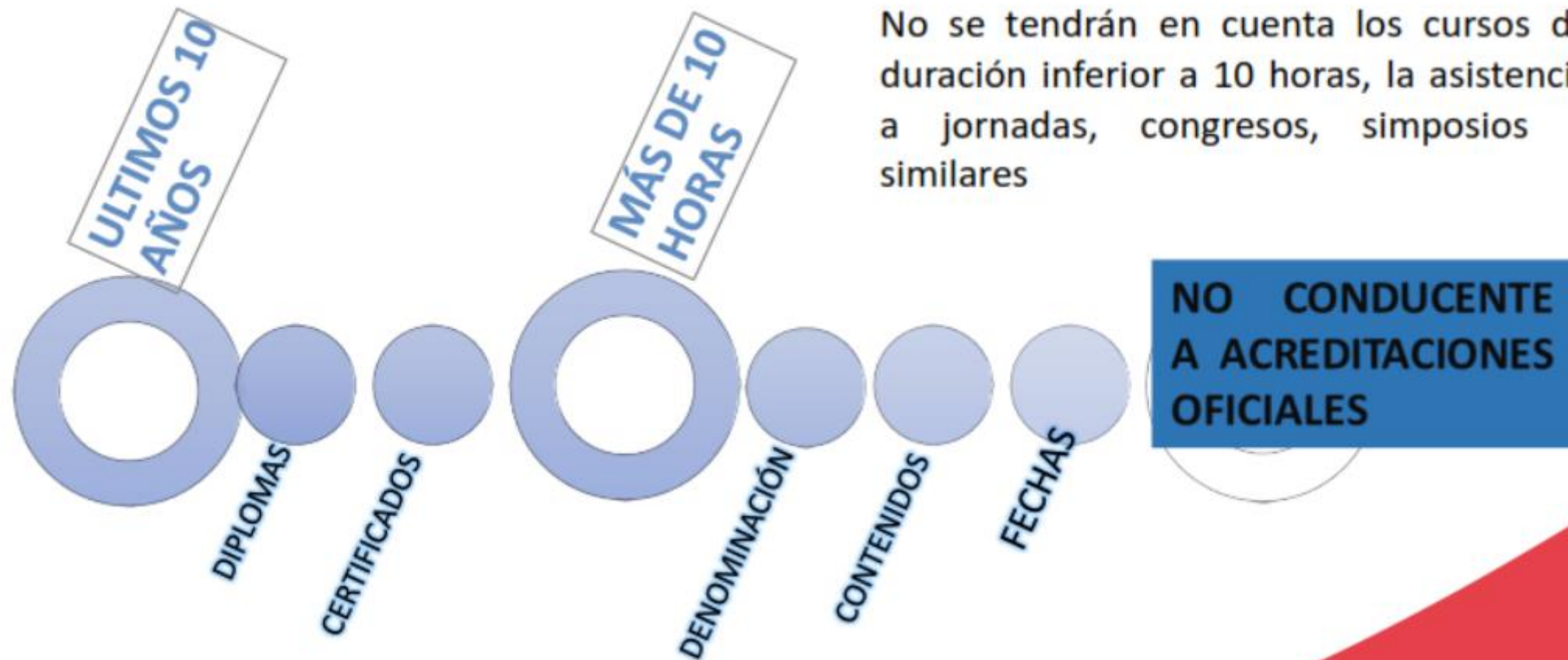
+

- Justificante de alta en Impuesto
de Actividades Económicas (IAE)
- Declaración responsable

Personas
voluntarias
y becarias

Certificación de la
organización donde se
haya prestado la
asistencia

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN NO FORMAL



QUÉ GARANTIZA A LAS EMPRESAS

Garantiza que sus trabajadores poseen las competencias, habilidades y conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo.

¿Qué consigo como empresa?

- Facilitar formación acreditable y reconocida a mis empleados/as.
- Incrementar mi competitividad al adecuar la competencia de las personas empleadas a las exigencias cambiantes del mercado de trabajo.
- Asegurar una selección de personal fiable, basada en competencias profesionales acreditadas.

ENLACES DE INTERÉS

Más información en:

- [Web Comunidad de Madrid](#)
- [Orden de 25 de junio de 2021. BOCM, 09.07.2021.](#)
- [Orden de mayo de 15 de mayo de 2022 BOCM 27.05.2022](#)
- [Certificados de profesionalidad SEPE](#)
- [TodoFP-Acreditación de competencias](#)
- [INCUAL](#)
- [Manual de Procedimiento: Instrumentos de Apoyo Comunes](#)





**INSTITUTO
NACIONAL DE LAS
CUALIFICACIONES**

“El Instituto Nacional de las Cualificaciones, creado por Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, es el órgano técnico de apoyo al Consejo General de la Formación Profesional responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales” Ley Orgánica 5/2002 de 19 de junio.



← Utilice este código QR
para descargar la última versión del
listado de cualificaciones en PDF



GRUPO CONFORSA puede ayudarte en este proceso

Pide cita previa en el correo
acreditacion@grupoconforsa.com

Gracias



 91 877 27 11